

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACIONDirección general de Adminis-  
tración

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, Colunga, dotada con 6.000 pesetas anuales; Laviana, con 6.000 pesetas, y el de la capital de la expresada provincia, con 12.000 pesetas; la del de Requena (Valencia), con 7.000 pesetas (sin descuento), y Castro Urdiales (Santander), con 6.000 pesetas, y Arjona (Jaén), con 8.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos, podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Colunga, Laviana, Oviedo, Requena, Castro Urdiales y Arjona, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la

designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Borge (Málaga) y Cereza de Aliste (Zamora), con 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, así como la de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con 4.500 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la

Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Borge, Cereza de Aliste y Puebla de Don Rodrigo, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución, del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.  
(*Gaceta del día 16 de Enero*).

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 14

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:

«He prohibido proyección en todo el territorio nacional, de la película de «Cara a la Vida», de la casa Rafael Martín (Cinespaña), marca Pictores Corporación.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 17 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 31

Tesorería de Hacienda de la pro-  
vincia de Palencia

## Recaudación

Habiendo tenido necesidad de verificar con diez días de retraso, la apertura de la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del primer semestre del actual ejercicio, por virtud de no haberse terminado a su debido tiempo las operaciones preliminares que hay necesidad de practicar en las mismas, antes de realizar el cargo de valores a la Entidad Recaudatoria, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a propuesta de esta Tesorería, y teniendo en cuenta el criterio sustentado por el Centro Directivo en casos análogos, para que al contribuyente no se le mermen los días que tiene derecho a tener abierto dicho período recaudatorio, ha acordado prorrogar hasta el día 25 del corriente mes, la cobranza de indicadas Patentes, para que hasta dicho día puedan los contribuyentes por dicho concepto adquirirlos sin recargo alguno, en las oficinas establecidas en las cabezas de zonas, y pasado aquél, incurrirán en los recargos de apremio que determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palencia 15 de Enero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

## Diputación Provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Habiendo llegado a conocimiento de esta Comisión, que algunos Municipios de la provincia se abstienen de hacer ingresos, por haber sido informados de no existir Presupuesto provincial para 1934; se les advierte que la Comisión tiene el mismo en vigor desde el día 1 de los corrientes, y por lo tanto, se admiten ingresos y se hacen pagos con aplicación al mismo.

Palencia 17 de Enero de 1934.—El Presidente, Antonio Casañé.

# Diputación provincial de Palencia

RELACION de todo el personal de plantilla de la misma, con expresión de la fecha de su nombramiento en propiedad, nacimiento y prelación de los sujetos a escalas de sueldos o categorías.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
<b>NEGOCIADOS CENTRALES</b>			
Secretario . . . . .	José Micó Gago.	10- 9-1932	1- 6-1896
Interventor. . . . .	Julio Vielva de Cós.	26- 7-1902	30-11-1871
Idem. . . . .	Julio Fernández Yáguez.	26- 7-1902	31- 1-1864
Depositario. . . . .	Maximiliano Tapia Mateo.	26-11-1925	29-10-1876
Oficial Mayor Letrado.	Eleuterio Isla Cófreces.	10- 1-1920	20- 2-1871
Tenedor de Libros. . . .	Saturnino Gutiérrez Vega.	10-10-1929	29-11-1895
Ayudante Caja. . . . .	Manuel Ausín Pastor.	31- 1-1930	5-11-1901
Delineante C. civiles.	Diego de Diego Pontiles.	7-11-1295	19- 4-1886
Oficiales Administrati- vos.---Categoría de 5.000 pesetas. . . . .	1 Eusterio Buey Alario. 2 Cipriano Calvo Marcos. 3 Isidoro Coloma Chacón. 4 Joaquín Escobar Maestro. 5 Gregorio Sánchez Sánchez.	1- 4-1909 19-10-1911 6- 2-1915 9- 4-1915 3-12-1917	19-10-1889 16- 9-1875 14-11-1885 17- 8-1884 17-10-1888
Id. de 4.000 pesetas.	1 Enrique Delgado Gómez. 2 Domingo Ramos Torquemada. 3 Vicente Buzón Díez. 4 Isaác Sánchez Gutiérrez. 5 Pedro Buey Alario.	12- 3-1918 28- 3-1919 20- 2-1920 3- 8-1920 29- 1-1923	18- 5-1879 12- 5-1872 19- 4-1896 9-10-1900 29-10-1905
Id. de 3.500 pesetas.	1 Silvino Rojo Carro. 2 Gerardo Escobedo Gorostizaga. 3 Angel Caballero León. 4 Enrique Novis Auñón. 5 Florencio Conesa Bustos. 6 vacante.	21- 5-1928 19- 6-1929 10-10-1929 22- 1-1930 10-10-1931	12- 9-1893 18- 1-1904 16- 3-1901 20-10-1897 6- 7-1906
Id. de 3.000 pesetas.	1 vacante. 2 id. 3 id. 4 id.		
Portero Mayor. . . . .	1 Jesús Castaño Ercilla.	27- 3-1919	7- 8-1886
Portero. . . . .	2 Julio Rodríguez Miguel.	1- 4-1914	27- 5-1887
Idem. . . . .	3 Jacinto Martín Llanos.	9-12-1931	3- 7-1889
Sereno. . . . .	Lope Toquero Asensio.	20- 2-1932	25- 9-1878
Ordenanza. . . . .	Esteban Fernández Merino.	30-12-1933	3- 8-1897
Auxiliar de Viveros. . . .	Gregorio Mozo Montes.	29- 2-1932	28-11-1864
<b>VIAS Y OBRAS</b>			
Ingeniero Director. . . .	Vacante.		
Idem Auxiliar. . . . .	Vicente Almodóvar Rodríguez.	22- 4-1929	19- 8-1906
Ayudante. . . . .	Fernando Mijares Blanco.	20-11-1931	9-10-1904
Idem. . . . .	Antonio López Bustamante.	20- 9-1932	18-10-1903
Sobrestante. . . . .	Enrique del Río Martín.	26- 6-1890	15- 7-1864
Delineante. . . . .	Francisco Herrero Puebla.	11- 2-1928	21- 7-1895
Maquinista. . . . .	Antonio Sánchez Serrano.	28-12-1925	29-10-1899
Capataces. . . . .	1 Juan Francisco Jubete. 2 Lino Herrero Martín. 3 Juan Fresno Rodríguez. 4 Isaác Fernández García. 5 Máximo García Santos. 6 Valentín Cebrián Sedano. 7 Eugenio Rodríguez Torre. 8 Mariano Abad Lores. 9 Pablo Serna Salvador. 10 vacante. 11 id. 12 id. 13 id. 14 id.	16-12-1911 30- 3-1914 28- 3-1919 18- 9-1920 26- 8-1922 14- 5-1923 24- 2-1925 7- 7-1926 28- 9-1927	24- 5-1878 23- 9-1879 10- 1-1887 3- 6-1892 18-11-1877 10- 2-1875 10-12-1881 18- 1-1897 14- 1-1893
Camineros. . . . .	1 Alejandro Acebes Recio. 2 Rufino Pérez Santos. 3 Ramón Olmedo Rodríguez. 4 Víctor Rojo Manchón. 5 Félix Rivas Gallardo. 6 Juan Vielva Mínguez. 7 Felipe de la Fuente Bustillo. 8 Constancio de la Hera Pérez. 9 Mariano Sarmiento Ibáñez. 10 Máximo Martín Alonso. 11 Ramiro Alejos Pascual.	29-11-1895 30- 9-1904 13-10-1906 19-12-1911 30- 3-1914 12- 3-1917 2- 4-1917 10- 5-1919 12- 4-1921 12- 4-1921 3-12-1921	26- 2-1865 10- 7-1872 2- 5-1866 28- 7-1875 20-11-1884 27- 3-1872 4- 2-1880 12-12-1874 9- 4-1886 30- 7-1891 11- 3-1895

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
Camineros. . . . .	12 Florencio Cuesta Francés.	18-12-1923	22- 2-1888
	13 Antonio San Abelardo García.	10-11-1926	10- 5-1900
	14 Vitaliano Gutiérrez Heras.	30- 4-1927	16- 7-1897
	15 Isidoro Crespo Gregorio.	7-11-1927	6- 7-1894
	16 Eustaquio Blanco Antolín.	21- 5-1928	20- 9-1902
	17 Alejo García Cuevas.	28- 8-1928	17- 2-1893
	18 Aniceto García Gómez.	28- 8-1928	5-12-1896
	19 Teodoro Núñez Sánchez.	9- 4-1929	9-11-1898
	20 Teófilo Trigueros Trigueros.	28-11-1930	5- 3-1906
	21 Emilio Miguel Escudero.	9- 2-1931	20- 6-1904
	22 Esteban San Segundo Martín.	9- 2-1931	3- 8-1897
	23 Francisco Antolín Expósito.	30-12-1933	

## ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS

Administrador. . . . .	Hilario Beato Pérez.	29- 4-1933	14- 7-1899
Médico Director. . . . .	Rafael Navarro García.	8- 1-1906	28- 8-1869
Médico Auxiliar. . . . .	Santiago Moro Moro.	3- 4-1897	6- 8-1868
Idem Oftalmólogo. . . . .	Guillermo González Alvarez.	30- 9-1929	10- 2-1890
Practicante. . . . .	Abilio Sangrador Rodríguez.	10-12-1933	24- 3-1899
Auxiliar Tóxico. . . . .	Isabel Argüello Llano.	1- 1-1929	15- 3-1906
Maestro Zapatero . . . . .	Enrique Muñoz Zamora.	15-12-1911	15- 7-1884
Celadores . . . . .	1 Nazario Blanco Izquierdo 2 vacante.	10- 3-1933	12- 6-1904

## IMPRENTA

Regente . . . . .	1 Pantaleón Soto Siler.	3-12-1917	27- 7-1879
Cajista 1.º . . . . .	2 Mariano Ruiz Colmenares Lorenzo	1- 2-1921	21- 9-1900
Idem 2.º . . . . .	3 Rufino Antolín García.	28-11-1928	19- 7-1901
Idem 3.º . . . . .	4 Francisco San Alvaro Otero.	5- 8-1929	9- 3-1902
Idem 3.º . . . . .	5 Luis Acinas Barrio.	11- 4-1930	25- 8-1903
Maquinista . . . . .	1 Saturnino de Val Cardeñoso.	9-11-1923	22- 3-1901
Ayudante. . . . .	2 Santiago López Abad	30- 4-1932	25- 7-1898
Marcador. . . . .	3 Esteban González Martínez.	3- 4-1925	3- 8-1902

## EXCEDENTES FORZOSOS

Capellán . . . . .	Juan Martín Gutiérrez (fué declarado excedente en 1.º de Junio de 1932).	28-12-1925	27- 1-1872
--------------------	--	------------	------------

## EXCEDENTES VOLUNTARIOS

Ingeniero Caminos	Teódulo Mancebo de la Guerra (obtuvo la excedencia el 10 de Enero de 1934).	12- 4-1927	4- 4-1891
Oficial Administrativo.	Jesús Martínez González (obtuvo la excedencia el 14 de Octubre de 1930).	25-10-1927	

La plantilla que antecede se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al apartado c) del artículo 154 del Estatuto provincial, al objeto de que los que se consideren perjudicados, puedan producir sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles. Acordada su inserción en sesión celebrada por la Comisión Gestora, el 10 de los corrientes.

Palencia 11 de Enero de 1934.—El Secretario, José Micó.— V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.

Don José Micó Gago, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Diciembre último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren en el actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 1.º de Diciembre de

1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes, a las cuales prestó conformidad el señor Teniente Coronel Jefe de Intendencia Militar de la 6.ª División, que asistió al acto:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y ocho céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta veintitrés céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, veintitrés céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, diez pesetas ochenta céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, catorce pesetas cincuenta céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca con hueso, tres pesetas seis céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, tres pesetas cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta noventa céntimos.

Litro de vino, cincuenta céntimos.

Litro de petróleo, una peseta veintiocho céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y sello de la Corporación, en Palencia a doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. —José Micó Gago.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.

#### Sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 1933

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Señalar los días 9, 20 y 30 para las sesiones ordinarias del próximo mes de Diciembre, y la extraordinaria para aprobación del presupuesto de 1934, el día 5 de dicho mes.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Utilizar el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto en el pago de la aportación forzosa.

Aprobar ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Idem cuentas del servicio de alquiler de automóvil utilizado por el personal de Vías y Obras provinciales, y devoluciones de fianzas a Contratista por terminación de obras.

Idem diversas cuentas de suministros hechos al Palacio y otros establecimientos.

Idem escrito de contestación a ciertos cargos hechos a la Comisión Gestora en virtud de aprobación del presupuesto para el próximo año.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

#### Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem los precios medios que han de regir en el mes actual para los suministros militares.

Idem diferentes cuentas de suministros, hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem cuentas de estancias causadas en el Hospital y Manicomios.

Conceder varias pensiones de lactancia para crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Idem varias cuentas y certificaciones por obras ejecutadas en caminos vecinales.

Idem devoluciones de fianzas a contratistas por terminación de obras.

Idem varios expedientes sobre clasificación de cédulas personales.

Idem diversas cuentas por servicios y suministros hechos al Palacio y otros establecimientos.

Idem propuesta del Tribunal de oposiciones, nombrando Practicante de los Establecimientos de Beneficencia a don Abilio Sangrador Rodríguez.

Quedar enterada del fallecimiento del Oficial don Benito Ortiz, haciendo constar en acta el sentimiento que procede a la Corporación la pérdida de dicho funcionario, participando el pésame a su viuda y concediéndola la pensión correspondiente y gastos de entierro.

Ascender por corrida de escalas a los Oficiales don Gregorio Sánchez y don Pedro Buey Alario, en virtud de la vacante producida por fallecimiento del señor Ortiz.

Denegar petición de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, de concesión de subvención para un viaje de estudios al extranjero.

Quedar enterada de comunicación de la Compañía Telefónica, referente a la instalación de teléfono en Guardo.

Conceder a don Leoncio Curieses prórroga de noventa días para construcción obras Hospital.

Aprobar moción suscrita por los señores Gestores, en súplica de que por los Diputados a Cortes por esta provincia, se gestione del Ministerio de la Gobernación se nombre una Comisión que gire una visita de inspección en la marcha de los asuntos provinciales, así como de otros Centros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 30

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Mendiluce y Sebastián Flores, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es como sigue:

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Benito Arangüena

Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por escándalo contra José Mendiluce Alvarez, de 20 años y Sebastián Flores Peña de 23 años, ambos solteros, jornaleros, de ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Mendiluce Alvarez y Sebastián Flores Peña, como autores de una falta de escándalo, a la multa de setenta y cinco pesetas a cada uno de ellos o prisión subsidiaria, caso de insolvencia y el pago de las costas de este juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado José Mendiluce, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 28

Cédula de citación

Juan Antonio del Olmo Otero, de 42 años, soltero, cocinero, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veintisiete del actual y hora de las doce y treinta, al objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo y Alfonso Jimeno Paredes se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 29

Cédula judicial de citación

Manuel Sañudo Soto, de 36 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en día veintisiete del actual y hora de las trece, al objeto de prestar declaración como perjudicado en juicio de faltas que contra Arsenio Jimeno Paredes, se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 33

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue pieza para la exacción de las costas de la causa seguida bajo el número 61 del año 1932 por el delito de abusos deshonestos contra Urbano Muñoz Santos, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado que luego se detallarán, y para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de Febrero próximo, a las once horas.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hecerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que estarán en la Secretaría del autorizante de manifiesto las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta.

4.º Que no existen títulos de propiedad.

5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

**Bienes que se subastan**

1.º Una finca sita en término municipal de Olmos de Ojeda, al pago de Valderrumblau, de cuatro fanegas, que linda Norte con Eduardo Gutiérrez, Sur con arroyo y egidos, Este Victor Alonso y Oeste con Fulgencio Peral, tasada en 400 pesetas.

2.º Otra en el término indicado y sitio Las Cañas, de una hectárea, que linda Norte egidos y arroyo, Sur camino, Este Luis Morado y Oeste Rufino Barón, tasada en 250 pesetas.

Cervera de Pisuerga 16 de Enero de 1934.—José Parra.—El Secretario P. H., Teodoro González.

Núm. 34

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933 y en la forma que se indica en el artículo 24 de expresado Decreto, por el presente edicto se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados

municipales de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes y por plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente, las plazas de Secretario propietario de los Juzgados municipales de este partido judicial, de los pueblos siguientes:

*Secretarías que se anuncian*

Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Arbejal, Barrio de San Pedro, Becerril del Carpio, Berzosilla, Brañosa, Lavid de Ojeda, Ligüérezana, Camporredondo, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Cenera de Zalima, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Herrerueta de Castilleja, Lores, Nestar, Micieces de Ojeda, Mudá, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Payo de Ojeda, Perazancas, Polentinos, Prádanos de Ojeda, Quintanaluengos, Rebanal de las Llantas, Redondo, Resoba, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Triollo, Valdegama, Valoria de Aguilar, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vergaño, Villabermudo y Villanueva de Henares.

El censo de población de los Ayuntamientos a que corresponden dichos Juzgados municipales, figuran en el «Censo Oficial de la población de España».

Los concursantes remitirán en el plazo que queda indicado, los documentos acompañando a la solicitud correspondiente que se indican en el mencionado artículo 24 del referido Decreto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Parra.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 32

**Burgos**

*Requisitoria*

Atienza Asenjo Andrés, hijo de Román y de Daniela, natural de Castromocho, provincia de Palencia, de veintinueve años de edad, soltero, residente en ignorado paradero, y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo y habiéndolo sido al Regimiento de Infantería número treinta, comparecerá en el término de treinta días en Burgos ante el Comandante del citado Regimiento, don Luis Porto Rial, Juez instructor del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 14 de Enero de 1934.—El Comandante Juez instructor, Luis Porto.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 28 de Enero, el de 11 Febrero y 18 del mismo próximos, a la hora de las doce de la mañana los dos primeros y el último a las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

*Mozos nacidos en 1913 que se citan*

**Grijota**

Santiago García Guerra, hijo de Santiago y Lorenza.

Ildefonso José García Marbán, de Manuel y Angela.

Valentín Herrero Blanco, de Nicasio y Dominga.

**Tariego**

Martín Antolín García, hijo de Honorato y Julia.

**Carión de los Condes**

Melchor Galindo García, hijo de Félix y Gumersinda.

Félix Malumbre Domeque, de Emilio y Emilia.

Ricardo Martín Antolínez, de Vicente y María.

Domingo Martín Maestro, de José y Sabina.

Pablo Merino García, de Alvaro y Segunda.

Gumersindo Muñoz Gómez, de Eusebio y María.

Angel Toribio Manrique, de Dionisio y Feliciano.

**Baños de Cerrato**

Juan Antolínez Valenciano, hijo de Mariano y Angela.

Paulo Gómez Sáenz, de Gabino y María.

Manuel Guzmán García, de Manuel y Rafaela.

Francisco Osorno Portillo, de Román y María.

José Rufino Rodríguez, de José y Trinidad.

**Villaumbrales**

Nicolás Antolín Asenjo, hijo de Pedro y Aurea.

Joaquín Álvarez García, de José y Encarnación.

Pablo Vallejo Encinas, de Indalecio y Eutiquia.

**Osorno**

Domingo Borja Iglesias, hijo de José y Carmen.

Esteban Célis Diez, de Pablo y Baldomera.

Alejandro Huerta González, de Félix y Justa.

César Pérez Ortega, de Diodoro y Juliana.

Virgilio Recio Rodríguez, de Felipe y Julia.

**San Cebrián de Campos**

Germán Antón Diez, hijo de Germán y Teodora.

**Villanuño de Valdavia**

Félix Barbero, hijo de Alejandra. Emilio Macho Borata, de Cipriano y Modesta.

**Lantadilla**

Santiago Rojo Quirce, hijo de Félix y Francisca.

Aniceto Barrul Duval, de Bernardo y Teresa.

**Aguilar de Campoo**

Alejandro Gutiérrez Fernández, hijo de Cirilo y Balbina.

Melecio Marcos Martín, de Marcos y Emilia.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1934, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

*Ayuntamientos que se citan*

Requena de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*

Prádanos de Ojeda.

Requena de Campos.

Támara.

Recibidos en las Alcaldías que se citan, del señor Ingeniero Jefe del Catastro, los padrones de la contribución rústica, para el ejercicio de 1934-35, se hallan expuestos al público, en las Secretarías respectivas, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores de nombre o copia.

*Ayuntamientos que se citan*

Fuentes de Valdepero.

San Llorente de la Vega.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*

Nestar.

San Cebrián de Campos.

Frechilla.

Cevico Navero.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

*Ayuntamientos que se citan*

Cubillas de Cerrato.

Castrillo de Villavega.

Villabermudo.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1934, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*

Villasarracino.

Becerril del Carpio.

Villatoquite.